



**Gobierno
de La Rioja**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF) PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIOLABORAL Y SALUD LABORAL AÑO 2020

DE UNA PARTE, don José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo, Consejero de Desarrollo Autonómico, facultado para su firma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y para su aprobación según el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2019, publicado mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernanza Pública, de fecha 5 de noviembre de 2019 (BOR de 6 de noviembre de 2019).

DE OTRA PARTE, don Jesús Vicente Hernández Gil, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de funcionarios (CSIF) de La Rioja, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta.

MANIFIESTAN

El artículo 7 de la Constitución Española establece que, *“los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios”*. Y reconoce a los sindicatos más representativos la centralidad en las relaciones laborales y, en general, en la vida económica y social.

Los sindicatos en cuanto, organizaciones básicas para la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales tienen reconocida constitucionalmente su función como interlocutores. Desempeñan una función genérica de representación y defensa de los intereses de los trabajadores que no descansa sólo en el vínculo de la afiliación, sino en la propia naturaleza sindical del grupo, alcanzando por tanto a cada uno de los trabajadores dado que las disposiciones normativas en materia laboral recogen supuestos en los que es necesaria y obligada la negociación y el acuerdo entre las empresas y los trabajadores tales como, entre otras, el ámbito temporal de la negociación colectiva, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, regulación de empleo o la clasificación profesional.

Es indudable que resulta necesario favorecer la colaboración entre los interlocutores sociales para buscar un equilibrio entre los derechos y las responsabilidades de los empresarios y de los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 35
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

trabajadores, siendo la negociación en el seno de la empresa y los sectores el escenario apropiado para incorporar dichos principios.

Es una realidad que en los últimos veinticinco años se ha producido una flexibilización creciente del mercado laboral. Frente a ello las nuevas tendencias y retos que recogen las propuestas normativas en el ámbito europeo, consisten en velar porque los dinámicos e innovadores mercados laborales que sustentan la competitividad de la Unión Europea se estructuren de forma que se ofrezca una protección básica a todos los trabajadores y un aumento de la productividad a largo plazo para los empleadores y permita la convergencia hacia mejores condiciones de vida y trabajo en la Unión Europea.

La gestión empresarial viene determinada en gran medida por un adecuado clima de entendimiento entre las direcciones y los trabajadores, por la comprensión por parte de todos de las necesidades empresariales y de los trabajadores, por la defensa de los intereses de todas las partes y por la adecuada toma de decisiones que posibiliten el mayor desarrollo de la actividad en base al conocimiento, la innovación en todas sus partes y la mejora de la competitividad.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la política en materia de prevención tendrá por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo. Igualmente indica que las Administraciones Públicas fomentarán las actividades que realicen los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas en orden al avance de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la reducción de los riesgos laborales, la investigación el fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención.

La Central Sindical Independiente y de funcionarios (CSIF) de la Rioja (en adelante CSIF-La Rioja) es representativo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, siendo la cuarta fuerza sindical en La Rioja según los últimos datos que constan en el Registro de elecciones sindicales, lo que determina una situación clave para poder impulsar las acciones de concertación y negociación en el ámbito de la empresa.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, es indudable la destacada labor sindical y social que ha venido realizando y realiza el sindicato CSIF-La Rioja, desempeñando un papel decisivo contribuyendo a la modernización de las relaciones de trabajo, de la concertación y la cohesión social. Así se ha venido promoviendo y reconociendo su actividad por el Gobierno de La Rioja mediante la firma de sucesivos convenios de colaboración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 35
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

Debe además destacarse de forma especial que en el presente año de 2020, en el que como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, ha resultado necesario adoptar medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social derivado, resultando directamente afectadas las empresas y las personas trabajadoras, ha de ponerse de manifiesto la necesidad de ejecución y desarrollo de medidas tendentes a paliar los efectos de la emergencia sanitaria en el empleo, así como en el retorno ordenado y seguro al trabajo, una vez que la situación sanitaria lo hace posible.

El proyecto objeto del convenio presenta una naturaleza singular que se incardina en los objetivos de la responsabilidad de la acción sindical de CSIF-La Rioja y se desarrollará en tres líneas o ejes de actuación que constituyen el objeto del convenio y se detallan en anexos.

La organización sindical CSIF-La Rioja, cuenta con la infraestructura, el personal y la organización especializada que la convierte, por sus características, en entidad con garantía de eficacia en la gestión de la actividad singular que es objeto de subvención.

En consideración a lo expuesto y conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2020, se incluye en el Anexo III de la misma - Subvenciones nominativas y otras subvenciones de concesión directa -, la subvención a CSIF-La Rioja para lo cual la Consejería de Desarrollo Autonómico ha realizado las correspondientes previsiones económicas en la aplicación del presupuesto de gastos del ejercicio 2020.

Igualmente el presente convenio se enmarca en el Plan estratégico de Actuaciones de la Consejería de Desarrollo Autonómico para el período 2020-2022 (BOR Núm. 70 de 10 de junio de 2020), que establece para el programa presupuestario 4214 Relaciones y prevención de riesgos laborales como línea de ayuda el fomento de actividades de interés sociolaboral mediante acciones específicas de información, difusión, divulgación y asesoramiento a trabajadores y empresarios para la mejora de las relaciones laborales y la cultura preventiva en beneficio de la gestión y la competitividad de la empresa riojana, realizada por las organizaciones sindicales y empresariales.

Con el objeto de regular las condiciones de concesión y gestión de tal subvención y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2020/0718024
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejero			
3				



**Gobierno
de La Rioja**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención de concesión directa a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) de La Rioja (en adelante (CSIF-La Rioja) para la financiación de los gastos derivados de la realización de un proyecto de acciones de interés socio-laboral y salud laboral en el año 2020.

Se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 18 y Anexo III de la Ley 1/2020, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2020, artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22.2.a) y 28 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como a lo previsto en el Plan estratégico de Actuaciones de la Consejería de Desarrollo Autonómico para el período 2020-2022 (BOR Núm. 70 de 10 de junio de 2020).

SEGUNDA.- ÁMBITO.

El presente convenio será de aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERA.- ACCIONES.

La colaboración del Gobierno de La Rioja alcanzará la realización durante el año 2020 por parte de CSIF-La Rioja de un proyecto en materia socio-laboral y de salud laboral, que contiene las siguientes líneas / ejes de actuación:

1.-IMPULSO DE LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA RELACIONES LABORALES:

1.1.- Acciones Informativas y de promoción. Información de los representantes sindicales, divulgación, promoción y protección de sus derechos y garantías y asesoramiento laboral.

1.2.- Divulgación, actualización y protección de la acción sindical y de la salud, así como derecho a la participación de los trabajadores mediante la realización de asambleas, viajes y llamadas de acción sindical y asesoramiento en PRL.

2.- PROMOCIÓN DEL ASESORAMIENTO LABORAL Y JURÍDICO EN EL ÁMBITO DE LA RELACIONES LABORALES.

2.1.- Asesoramiento laboral.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 35
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

2.2.- Asesoramiento jurídico.

3.- DIVULGACIÓN DE LA ACTUALIDAD LABORAL, SINDICAL Y SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA SALUD EN LAS RELACIONES LABORALES.

3.1.- Campañas informativas y publicaciones sobre cuestiones de carácter social, laboral, económico, de salud laboral y sindical.

3.2.- Promoción de la igualdad y la salud laboral en las relaciones laborales.

El presente convenio contiene tres anexos.

- Anexo I reproduce la memoria presentada por la organización que detalla el proyecto concreto que está previsto realizar por CSIF-La Rioja durante el ejercicio 2020 y objeto de financiación mediante el presente convenio que contiene, conforme a la solicitud presentada: planificación de las acciones previstas y calendario de ejecución, indicadores de seguimiento de la planificación prevista, coste por línea /proyecto con detalle de los conceptos de gasto y peso porcentual de cada línea/proyecto, correspondiendo el 100 a la ejecución total de todas las líneas/proyectos.
- Anexo II que recoge los indicadores de eficacia: Seguimiento de las acciones previstas para cumplimiento de objetivos, conforme a la memoria presentada.
- Anexo III se cumplimentará por el beneficiario tabla excell con el detalle de la justificación económica.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes costes:

- a) Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario, técnico y de apoyo, propio o que se contrate por la organización para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La selección y contratación de personal que, en su caso, se considere necesario para la ejecución de las acciones objeto de este convenio deberá realizarse conforme procedimientos o

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



fórmulas que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad así como la publicidad de los mismos, extremos que deberán quedar acreditados en la justificación de los gastos.

- b) Gastos de colaboradores, asesores y profesionales externos.
- c) Gastos por desplazamiento, viaje o manutención del personal propio o que se contrate. Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por el beneficiario.

El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 42 /2000, de 28 de Julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- d) Gastos de ejecución directa de las actividades: Guías técnicas, documentación y material para los participantes y material de oficina e impresos. Se incluyen gastos de publicación y difusión de los resultados de las acciones objeto del convenio en los términos establecidos en la cláusula Duodécima del convenio.
- e) Costes indirectos: Se entiende bajo este epígrafe todos aquellos costes que forman parte de los gastos generales de la actuación, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse. Para su cálculo, se aplicará hasta un máximo de un diez por ciento del total de gastos de los apartados anteriores y que se relacionan a continuación:
 - Arrendamientos (excluidos “leasing”): edificios, mobiliario, enseres y equipos.
 - Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento).
 - Suministro de energía eléctrica, agua, combustible (si no está incluido en el arrendamiento).
 - Comunicaciones postales y telefónicas.
 - Limpieza.
 - Seguridad y vigilancia.
 - Seguros de responsabilidad civil.
 - En ningún caso el IVA será subvencionable. excepto cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente por no tener la condición de deducible para la entidad beneficiaria y ser por tanto un gasto para la misma. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.9 y 31.10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, el IVA será subvencionable cuando el beneficiario lo abone efectivamente. De este modo, el IVA correspondiente a las actuaciones de este convenio no podrá ser imputado al mismo si el beneficiario lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 35
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

Podrán ser objeto de subvención los gastos correspondientes al período comprendido desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2020.

QUINTA.- FINANCIACIÓN Y ABONO.

1. Para la financiación de la realización de acciones en los programas recogidos en la cláusula Tercera, y según detalle que figura en los anexos a este convenio, el Gobierno de La Rioja aportará a CSIF-La Rioja un importe total máximo de SETENTA MIL EUROS (70.000,00.- euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.4214.481.06 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2020.

2. El pago de la subvención se efectuará, una vez acreditado que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, previa justificación por parte de la organización del gasto realizado conforme a lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente convenio.

3. La fecha límite para la entrada en la Oficina Virtual del Gobierno de la Rioja de la justificación del gasto será el 5 de diciembre de 2020.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR EL BENEFICIARIO.

1. La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas por CSIF-La Rioja deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ante la Consejería de Desarrollo Autonómico, de forma telemática, a través del correspondiente procedimiento abierto en la Oficina Virtual del Gobierno de La Rioja.

2. Para la justificación de los gastos se presentarán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa (facturas, nóminas, TCs, pagos de IRPF), cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias, cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por entidad financiera.

3. Para el abono de la subvención de los gastos, el beneficiario deberá presentar solicitud de abono así como la cuenta justificativa que deberá comprender los siguientes documentos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 35
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

- a) Justificantes de gastos en la forma que se establece en el apartado 4 siguiente, con la relación numerada y detallada de los mismos así como el total anual de gastos.
- b) Certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, han financiado las actividades a las que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

4. Los justificantes de gasto a los que se refieren los apartados anteriores deberán cumplir las siguientes reglas:

- a) Gastos de personal: La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa de ese personal con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación referida al personal dedicado conforme al siguiente detalle:

a.1) Certificación del gasto a fecha de justificación emitida por el órgano competente de la organización beneficiaria en el que se incluirán los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos de los trabajadores, número del Documento Nacional de Identidad y número de afiliación a la Seguridad Social.
- Salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador y aportación a la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Porcentaje de dedicación de cada trabajador y coste total imputado. En los supuestos en los que el personal preste servicios en distintas líneas y acciones de las recogidas en la cláusula Tercera, deberá constar el porcentaje que destina a cada una de ellas, pudiendo justificar únicamente el porcentaje de la retribución correspondiente a las actividades objeto de subvención.

El certificado deberá especificar que se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente.

a.2) Documentos justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social así como del ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF.

- b) Gastos por desplazamiento, viaje o manutención. Se admitirán para este tipo de gastos liquidaciones practicadas por los beneficiarios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 35
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios tales como teléfono, minibar y similares.

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje. Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.

c) Gastos previstos en los apartados b), d) y e) de la cláusula Cuarta del presente convenio:

c.1) Figurarán extendidos a nombre del beneficiario, indicando todos sus datos justificativos.

c.2) Número de factura, lugar y fecha de emisión.

c.3) Datos identificativos del emisor de la factura: Nombre, apellidos, denominación o razón social, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio. Se incluirá sello de la empresa expedidora.

c.4) Descripción detallada del concepto facturado relacionándolo con el objeto de la subvención o se estampillarán las facturas con un sello en el que se haga constar el importe correspondiente en relación al gasto objeto de subvención.

c.5) Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada, con desglose del Impuesto sobre el valor añadido (IVA), salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión "IVA incluido". Si la operación estuviera exenta del impuesto se hará constar en la factura indicando el artículo de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido que motiva la exención.

c.6) Si el emisor de la factura o el firmante del recibo fuera una persona física con alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 35
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

De acuerdo a lo establecido en el 31.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando el importe de alguno de los gastos subvencionados supere las cuantías establecidas en la normativa de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Igualmente deberá presentarse por el beneficiario la memoria técnica de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y que se establecen en la cláusula Tercera y anexos del presente convenio.

En la memoria deberán identificarse las acciones concretas realizadas en cada una de los proyectos/programas/líneas, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación del número de consultas y número de personas atendidas en los supuestos de acciones de información, orientación, asesoramiento y similares, coste de las mismas así como cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto así como conclusiones de cada uno de los proyectos ejecutados.

6. La presentación de la memoria no condicionará el pago de la subvención, si bien el incumplimiento de tal obligación podrá implicar el reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximara de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación (100 por cien) que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 35
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. de 10 de diciembre de 2013), y artículo 10.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria “en particular” ...” b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, *obligados a la realización de las prestaciones, y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...* c) *Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.*”

Asimismo y de acuerdo con el artículo 8.2 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, relativo a la publicación de la información, en relación con su artículo 3.b), relativo a sujetos obligados, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas convenidas.

El Gobierno de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente acuerdo de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de CSIF-La Rioja a cuya financiación se destina la aportación de la Consejería.

Igualmente CSIF-La Rioja proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este convenio que le sean solicitadas por la Consejería de Desarrollo Autonómico.

OCTAVA.- CONCURRENCIA.

La subvención que contempla el presente convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 11 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

Si se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENA.- NORMAS DE GESTIÓN.

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los preceptos con carácter de legislación básica del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y, supletoriamente, en los restantes preceptos del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.

El presente convenio será remitido al Parlamento de La Rioja y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

DUODÉCIMA.- DIFUSIÓN.

Ambas partes se comprometen a divulgar conjunta y/o individualmente los aspectos más relevantes de los proyectos realizados, así como los resultados de los mismos.

En la difusión de todas las acciones que se realicen o se hayan realizado con relación al desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurará de forma expresa el logotipo institucional del Gobierno de La Rioja precedido de la leyenda: *“Con la colaboración de”*.

DÉCIMOTERCERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 35
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

96/2020, de 4 de noviembre (BOR nº 150 de 6 de noviembre de 2020) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

Igualmente quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DÉCIMOCUARTA.- CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en algunas de las siguientes causas de resolución:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento manifiesto por alguna de las partes de las cláusulas del mismo.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- e) Por concurrencia de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 de, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si como consecuencia de la extinción del convenio se deben reintegrar fondos percibidos, ésta supondrá la reducción proporcional de la cuantía de la subvención concedida.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas

DÉCIMOQUINTA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente don José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo, Consejero de Desarrollo Autonómico y don Jesús Vicente Hernández Gil en nombre y representación de CSIF-La Rioja, las páginas que integran este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 35
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

ANEXO I

MEMORIA DEL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIO-LABORAL Y SALUD LABORAL OBJETO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF) DE LA RIOJA PARA SU EJECUCIÓN EN EL AÑO 2020

El presente anexo tiene por objeto la descripción del proyecto de acciones de interés sociolaboral y salud laboral que CSIF LA RIOJA va a desarrollar durante el ejercicio 2020 conforme a lo previsto en el convenio de colaboración suscrito al efecto, subvención prevista en el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Desarrollo Autonómico (2020-2023) Eje 4: Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades. Objetivo estratégico 4.2: Fomentar el empleo estable y de calidad.

MEMORIA DEL PROYECTO

Los sindicatos desempeñan una función genérica de representación y defensa de los intereses de los trabajadores que no descansa sólo en el vínculo de la afiliación, sino en la propia naturaleza sindical del grupo, alcanzando por tanto a cada uno de los trabajadores.

Las nuevas disposiciones normativas en materia laboral implican a partir de febrero de 2012, un incremento de los supuestos en los que es necesario y obligado la negociación y el acuerdo entre la Administración, las empresas y los trabajadores de La Rioja, como pueden ser en caso de descuelgues de Convenios Colectivos, ámbito temporal de la negociación colectiva, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, regulación de empleo, clasificación profesional, etc....

La Comunicación de la comisión de la Unión Europea de 27 de Junio de 2007, establecía unas orientaciones para dirigir las actuaciones de la Administración, empresarios y trabajadores para obtener más y mejor empleo mediante los principios comunes de la flexiseguridad, aspirando a un mercado de trabajo más flexible y más seguro y por ello, es necesario, favorecer la colaboración entre los interlocutores sociales para buscar un equilibrio entre los derechos y las responsabilidades de la Administración, los empresarios y de los trabajadores, siendo la negociación en el seno de la Administración o de la empresa el escenario apropiado para incorporar dichos principios.

La gestión de la Administración y de la empresa viene determinada en gran medida por un adecuado clima de entendimiento entre las direcciones y los trabajadores, por la comprensión por parte de todos de las necesidades de la Administración y de la empresa, por la defensa de los intereses de todas las partes y por la adecuada toma de decisiones que posibiliten el mayor desarrollo de la actividad en base al conocimiento, la innovación en todas sus partes y la mejora de la competitividad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

La Constitución Española, reconoce a las organizaciones sindicales un destacado papel en el desarrollo tanto económico como social de nuestro país.

CSIF, como cuarta organización sindical en la Comunidad Autónoma de La Rioja, actúa en tutela y defensa de los intereses colectivos de los trabajadores.

Dentro de los fines de CSIF La Rioja se encuentran:

- Representar y defender a los trabajadores ante las empresas, Administraciones, Tribunales y otros Organismos, con la amplitud y medios que se requieran
- Demandar una política orientada al pleno empleo y defender el derecho al trabajo
- Defender y fomentar los intereses profesionales, generales o específicos de los trabajadores; los sistemas de promoción basados en la capacidad, méritos y responsabilidad y unas condiciones dignas de trabajo
- El ejercicio de los derechos de reunión, expresión, manifestación públicas y huelga, en la forma prevista en la Constitución y Leyes que la desarrollan
- Promover el desarrollo de la acción y asistencia social de los trabajadores
- Promover la divulgación de la actualidad laboral y la promoción de la igualdad y la seguridad en las relaciones laborales.

En consideración a lo expuesto y dada la destacada labor sindical y social que la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja ha venido realizando y realiza, su contribución a la modernización de las relaciones de trabajo, de la concertación y la cohesión social, y conforme a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2020, se ha incluido en el Anexo III de la misma una subvención nominativa de 70.000 euros a favor de la referida organización para la realización de actividades de interés sociolaboral y de salud laboral.

La colaboración del Gobierno de La Rioja será para la realización por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja de acciones DE INTERÉS SOCIOLABORAL Y SALUD LABORAL en el año 2020, encuadradas dentro de los siguientes programas o líneas de actuación:

1.- IMPULSO DE LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA RELACIONES LABORALES:

PERSONAL:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2020/0718024
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejero			
3				



**Gobierno
de La Rioja**

- Trabajador 1: Nivel IX, Categoría profesional de Promotor Comercial, especialista en tareas varias, del Convenio de Oficinas y Despachos de Valladolid (Extensión a La Rioja). Dedicación 90% de su jornada laboral cada mes.
- Trabajador 2: Nivel IX, Categoría profesional de Promotor Comercial, especialista en tareas varias, del Convenio de Oficinas y Despachos de Valladolid (Extensión a La Rioja). Dedicación 70% de su jornada laboral cada mes.

1.1.- Acciones Informativas y de promoción. Información de los representantes sindicales, divulgación, promoción y protección de sus derechos y garantías y asesoramiento laboral.

1.2.- Divulgación, actualización y protección de la acción sindical y de la salud, así como derecho a la participación de los trabajadores mediante la realización de asambleas, viajes y llamadas de acción sindical y asesoramiento en PRL.

2.- PROMOCIÓN DEL ASESORAMIENTO LABORAL Y JURÍDICO EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES LABORALES.

PERSONAL:

- Trabajador 2: Nivel IX, Categoría profesional de Promotor Comercial, especialista en tareas varias, del Convenio de Oficinas y Despachos de Valladolid (Extensión a La Rioja). Dedicación 25% de su jornada laboral cada mes.
- Trabajador 3: Nivel I, Categoría profesional de Titulado Superior (Abogado), del Convenio de Oficinas y Despachos de Valladolid (Extensión a La Rioja). Dedicación 85% de su jornada laboral cada mes.

2.1.- Asesoramiento laboral.

2.2.- Asesoramiento jurídico.

3.- DIVULGACIÓN DE LA ACTUALIDAD LABORAL, SINDICAL Y SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA SALUD EN LAS RELACIONES LABORALES.

PERSONAL:

- Trabajador 4: Nivel I, Categoría Profesional de Titulado Superior (responsable de redes sociales, comunicación y formación), del Convenio de Oficinas y Despachos de Valladolid (Extensión a La Rioja). Dedicación 25% de su jornada laboral cada mes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 16 / 35
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

- Trabajador 5: Nivel I Categoría Profesional de Titulado Superior (Periodista) del Convenio de Oficinas y Despachos de Valladolid (Extensión a La Rioja). Dedicación 25% de su jornada laboral cada mes.

3.1.- Campañas informativas y publicaciones sobre cuestiones de carácter social, laboral, económico, de salud laboral y sindical.

3.2.- Promoción de la igualdad y la salud laboral en las relaciones laborales.

Las acciones concretas por cada línea y objetivo se detallan en el cuadro siguiente indicando también el gasto previsto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17/ 35
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2020/0718024
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejero			
3				



**Gobierno
de La Rioja**

PLANIFICACIÓN DE ACCIONES Y DETALLE DE GASTOS

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 1 SEMESTRE	2º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE DE GASTOS 2 SEMESTRE	% DEL GASTO POR LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
1-.IMPULSO DE LA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA RELACIONES LABORALES	1.1.- Información y asesoramiento a los representantes de los trabajadores para la constitución de las secciones sindicales en aquellas organizaciones en las que han resultado elegidos. Elaboración de la información en formatos innovadores para difundir a través de las redes sociales y TIC'S	1.- Demandar una mejora de las relaciones socio-laborales y defender el derecho del trabajador. 2.- Defender el ejercicio de los derechos de reunión, expresión, manifestación pública y huelga, en la forma prevista en la Constitución y en las Leyes que la desarrollan. 3.- Fomentar la	Informar y asesorar a 20 trabajadores en los que CSIF tiene representación en materia de prevención de riesgos laborales y medidas higiénico-sanitarias frente al COVID-19, procesos electorales, derecho de reunión, derechos de huelga, relaciones laborales, legislación laboral vigente.	Gastos de personal 16.000 euros	Informar y asesorar a 20 trabajadores en los que CSIF tiene representación en materia de prevención de riesgos laborales y medidas higiénico-sanitarias frente al COVID- 19, procesos electorales, derecho de reunión, derechos de huelga, relaciones laborales, legislación laboral vigente.	Gastos de personal 11.300 euros	39%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejero				
3				



**Gobierno
de La Rioja**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 1 SEMESTRE	2º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE DE GASTOS 2 SEMESTRE	% DEL GASTO POR LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
		participación del trabajador en la empresa para conseguir mejorar sus condiciones de trabajo y las relaciones entre ambos. Asesorándoles y ayudándoles a crear secciones sindicales en sus empresas. 4.- Informar a los trabajadores sobre si el proceso electoral se está desarrollando con todas las garantías que legalmente se establecen,					

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 19 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1				
2 Consejero				
3				



**Gobierno
de La Rioja**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 1 SEMESTRE	2º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE DE GASTOS 2 SEMESTRE	% DEL GASTO POR LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
		ejercitando las acciones que sean necesarias para salvaguardar las garantías que todo proceso electoral requiere. 5.- Actualización laboral, ante las constantes modificaciones en la legislación vigente, para poder difundir con veracidad y precisión en las empresas. Este año 2020 muy especialmente con todas las modificaciones					

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 20 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 1 SEMESTRE	2º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE DE GASTOS 2 SEMESTRE	% DEL GASTO POR LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
		relacionadas con el COVID-19. 6.- Información adecuada en legislación vigente en relaciones laborales y en formatos innovadores, utilizando las redes sociales y las TIC'S.					
	1.2.- Divulgación, actualización, protección y participación de la acción sindical: intervenir y promover procesos electorales que se	150 empresas tendrán elecciones en 2020 y el objetivo es visitar un 35%.	Visitar 27 empresas en las que se promueven elecciones sindicales y velar porque el proceso se desarrolle conforme a la		Visitar 26 empresas en las que se promueven elecciones sindicales y velar porque el proceso se desarrolle conforme a la		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 21 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 1 SEMESTRE	2º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE DE GASTOS 2 SEMESTRE	% DEL GASTO POR LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
	celebren en La Rioja con motivo de la elección de sus representantes sindicales con el objetivo de que éstos participen, cada vez más, en sus respectivos ámbitos de trabajo. Implantar un sindicalismo independiente y profesional, en el que el trabajador, que es el mejor conocedor de la situación real de su organización, sea el que directamente negocie las		legislación vigente, a la vez que intentamos implantar un modelo sindical independiente y profesional. Seguimiento y asesoramiento sobre salud laboral frente al COVID-19		legislación vigente, a la vez que intentamos implantar un modelo sindical independiente y profesional. Seguimiento y asesoramiento sobre salud laboral frente al COVID-19		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 22 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejero				
3				



**Gobierno
de La Rioja**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 1 SEMESTRE	2º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE DE GASTOS 2 SEMESTRE	% DEL GASTO POR LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
	condiciones laborales, y el sindicato y sus profesionales sean el elemento en el que se apoye ante cualquier duda, frente al sindicalismo tradicional en el que el sindicato marca las directrices de negociación. Seguimiento y asesoramiento de la situación en la que se encuentran las empresas y sus trabajadores debido a la crisis ocasionada por el						

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 23 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 1 SEMESTRE	2º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE DE GASTOS 2 SEMESTRE	% DEL GASTO POR LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
	COVID-19						
2.- PROMOCIÓN DEL ASESORAMIENTO LABORAL Y JURÍDICO EN EL ÁMBITO DE LA RELACIONES LABORALES	2.1.- Asesorar a los trabajadores en defensa de sus derechos, libertades y deberes: de manera telefónica, para cuestiones sencillas; de forma presencial y previa cita en sus instalaciones de la C/ PINTOR ROSALES 4 Bajo, de Logroño, para temas complejos o incluso desplazándose a sus respectivos	Solventar cualquier duda existente relacionada con la defensa de los derechos, libertades y deberes de los trabajadores, tanto estos como los delegados por parte de CSIF en las empresas contarán con el servicio de asesoría laboral. Asesorando tanto a nivel individual como colectivo a través de llamadas, reuniones,	Trabajadores atendidos asesoría laboral: 100	Gastos de personal 18.000 euros	Trabajadores atendidos asesoría laboral: 100	Gastos de personal 12.000 euros	43%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 24 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejero				
3				



**Gobierno
de La Rioja**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 1 SEMESTRE	2º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE DE GASTOS 2 SEMESTRE	% DEL GASTO POR LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
	puestos de trabajo para entrevistas individuales o convocando asambleas de trabajadores si las necesidades así lo requieren.	asambleas en los centros de trabajo o el medio más oportuno en cada momento.					
	2.2.- Como continuación al trabajo realizado por el departamento de asesoría laboral, la asesoría jurídica, previa cita concertada en las instalaciones de CSIF en la C/ PINTOR ROSALES 4	Como continuación del trabajo de la asesoría laboral se enmarca la asesoría jurídica, para atender asunto como: Impagos de nóminas, despidos, sanciones, modificación sustancial de las	Trabajadores atendidos asesoría jurídica: 100		Trabajadores atendidos asesoría jurídica: 100		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 25 35
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 1 SEMESTRE	2º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE DE GASTOS 2 SEMESTRE	% DEL GASTO POR LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
	Bajo de Logroño, atiende principalmente las cuestiones que han de resolverse definitivamente ante el Servicio de Conciliación, Mediación y Arbitraje, la Administración o ante los juzgados de Logroño que le son planteadas tanto por los trabajadores como por los delegados de CSIF tanto a nivel individual como colectivo.	condiciones de trabajo, vulneración de derechos fundamentales, impugnación de laudos arbitrales, cumplimiento de los convenios colectivos, permisos y vacaciones.					

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 26 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 1 SEMESTRE	2º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE DE GASTOS 2 SEMESTRE	% DEL GASTO POR LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
3.- DIVULGACIÓN DE LA ACTUALIDAD LABORAL, SINDICAL Y SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA SALUD LABORAL EN LAS RELACIONES LABORALES, INTRODUCIENDO LA INNOVACIÓN QUE PROPORCIONAN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LAS REDES SOCIALES.	3.1.- Para que los trabajadores y delegados de CSIF estén permanentemente informados de las novedades legislativas que se produzcan en el ámbito laboral, del resto de las noticias que afecten a su entorno social y económico y de las acciones sindicales llevadas a cabo por CSIF en La Rioja, el sindicato cuenta con un departamento específico que se	1-. Campañas informativas y publicaciones sobre cuestiones de carácter social, laboral, económico y sindical. Diseño e impresión de calendarios laborales debidamente personalizados, carteles, trípticos informativos, actualización de página web, Facebook y Twitter	Campañas informativas y publicaciones sobre cuestiones de carácter social, laboral, económico y sindical: 20	Gastos de personal 8000 euros	Campañas informativas y publicaciones sobre cuestiones de carácter social, laboral, económico y sindical: 20	Gastos de personal 4700 euros	18%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 27 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 1 SEMESTRE	2º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE DE GASTOS 2 SEMESTRE	% DEL GASTO POR LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
	encarga de dar a conocer todo este tipo de datos mediante su publicación en la web del sindicato, en los medios de comunicación social y en las redes sociales más utilizadas actualmente (Facebook, Twitter, ...etc), así como mediante la elaboración de resúmenes de la prensa diaria que se envían por correo electrónico y a						

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 28 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 1 SEMESTRE	2º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE DE GASTOS 2 SEMESTRE	% DEL GASTO POR LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
	través de WhatsApp.						
	3.2.- Potenciar y promocionar desde este departamento la igualdad de derechos entre trabajadores y trabajadoras, resaltando el papel fundamental que desarrolla la mujer en el mercado laboral, así como la promoción y divulgación de la Prevención de Riesgos Laborales en el ambiente de	Promoción de la igualdad y la salud laboral en las relaciones laborales mediante el Diseño e impresión de calendarios laborales debidamente personalizados, carteles, trípticos informativos, actualización de página web, Facebook y Twitter, planes de igualdad, información y	Promoción de la igualdad y la salud laboral en la relaciones laborales: 3		Promoción de la igualdad y la salud laboral en la relaciones laborales: 3		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 29 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 1 SEMESTRE	2º SEMESTRE 2020	CONCEPTOS E IMPORTE DE GASTOS 2 SEMESTRE	% DEL GASTO POR LÍNEA SOBRE EL TOTAL CONVENIO
	trabajo. Muy especialmente este año 2020 que estamos siendo azotados por la pandemia del COVID-19, desarrollando publicaciones e informaciones sobre las medidas higiénico-sanitarias a implantar para desarrollar la actividad laboral de una manera segura.	formación en salud laboral y PRL, etc , que el personal de CSIF se encargará de difundirlo entre las empresas en las que tenemos delegados o las que visitamos para intentar obtener representación					
TOTAL						70.000	100%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 30 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



ANEXO II

Indicadores para seguimiento de las acciones objeto del convenio

LÍNEAS	SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA					
	ACCIONES A REALIZAR (Denominación de las acciones)	Nº ACCIONES PREVISTAS	1º SEMESTRE	EJECUTADO	2º SEMESTRE	EJECUTADO
1-.IMPULSO DE LA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA RELACIONES LABORALES	1.1-.Información y asesoramiento	Trabajadores asesorados: 40	20		20	
	1.2-.Divulgación, actualización, protección y participación de la acción sindical, así como seguimiento y	150 empresas tendrán elecciones en 2020 y el objetivo es visitar un 35% y conocer su situación en cuanto al COVID-19	27		26	

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



LÍNEAS	SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA					
	ACCIONES A REALIZAR (Denominación de las acciones)	Nº ACCIONES PREVISTAS	1º SEMESTRE	EJECUTADO	2º SEMESTRE	EJECUTADO
	asesoramiento sobre salud laboral frente al COVID-19					
2.- PROMOCIÓN DEL ASESORAMIENTO LABORAL Y JURÍDICO EN EL ÁMBITO DE LA RELACIONES LABORALES	2.1.-Asesoramiento laboral	Trabajadores atendidos en asesoría laboral: 200	100		100	
	2.2.- Asesoramiento jurídico	Trabajadores atendidos en asesoría jurídica: 200	100		100	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 32 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

LÍNEAS	SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA					
	ACCIONES A REALIZAR (Denominación de las acciones)	Nº ACCIONES PREVISTAS	1º SEMESTRE	EJECUTADO	2º SEMESTRE	EJECUTADO
3.- DIVULGACIÓN DE LA ACTUALIDAD LABORAL, SINDICAL Y SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA SALUD LABORAL EN LAS RELACIONES LABORALES,	3.1.- Campañas informativas y publicaciones sobre cuestiones de carácter social, laboral, económico y sindical	Campañas informativas y publicaciones sobre cuestiones de carácter social, laboral, económico y sindical : 40	20		20	
	3.2.- Promoción de la igualdad y la salud laboral en la relaciones laborales muy especialmente	Promoción de la igualdad y la salud laboral en las relaciones laborales: 6	3		3	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 33 / 35
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

LÍNEAS	SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA					
	ACCIONES A REALIZAR (Denominación de las acciones)	Nº ACCIONES PREVISTAS	1º SEMESTRE	EJECUTADO	2º SEMESTRE	EJECUTADO
INTRODUCIENDO LA INNOVACIÓN QUE PROPORCIONAN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LAS REDES SOCIALES.	sobre las condiciones higiénico-sanitarias frente al COVID-19 en el ámbito laboral.					

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 34 / 35
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			



ANEXO III

Se cumplimentará por el beneficiario la tabla excell con el detalle de la justificación económica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 35 / 35

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/118523	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0718024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejero			
3			